

VERSION PUBLICA



CONTRATO No. 13 "PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. de C.V.," A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C.P. ROCÍO ELIZABETH CERVANTES SALGADO AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA AUDITORÍA SUPERIOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO":

I.1.- Que es una empresa mexicana, legalmente constituida mediante la escritura pública número 13318, de fecha 28 de junio 1989, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Rayas Díaz, Notario Público número 13, con ejercicio en el domicilio de Ocampo No. 27, despacho 4 y 5, en la Ciudad de Querétaro, Qro.

I.2.- Que de conformidad con su acta constitutiva su por objeto social es Investigación, fabricación, ensamble, importación, exportación, compra-venta, representación, agencia, comisión, distribución y comercio en general de toda clase de artículos eléctricos, electrónicos, artículos de oficina. En consecuencia, "El Proveedor del Servicio" se encuentra capacitado para proporcionar sus servicios a toda persona física o moral que se lo solicita.

I.3.- Que cuenta con los recursos humanos, técnicos y económicos propios y suficientes para proporcionar los servicios de bienes informáticos requeridos por "La Auditoría Superior".

VERSION PUBLICA



1.4.- Que el **C. ING. JOSÉ MARÍO LUNA BERNAL** es su carácter de Representante legal, se encuentra plenamente facultado para celebrar en nombre y representación de "El Proveedor del Servicio", el presente contrato, como se acredita con las facultades que se establecen en la Escritura pública número escritura pública número 14,722, Tamo I, de fecha 29 de Septiembre 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Lois Rodríguez, Notario Público número 9, con ejercicio en el domicilio de Av. Universidad 9B Oriente colonia centro C.P. 76000, en la Ciudad de Querétaro, Qro. El **C. ING. JOSÉ MARÍO LUNA BERNAL** manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades y poderes de representación legal no le han sido revocados, ni limitados en forma alguna.

1.5.- Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, así como las características y especificaciones de los servicios de bienes informáticos

1.6.- Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

1.7.- Que cuenta con la cédula de identificación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ..

1.8.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio fiscal el ubicado en la calle Av. Montañas Rocallosas No. 106, entre Sierrro de San Miguelito y Picacho Loma alta San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78269. Teléfono: 8116016.

1.9.- Que es de nacionalidad mexicana y conviene que si llegase a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere, y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado del presente instrumento jurídico

VERSION PUBLICA



II. DECLARA "LA AUDITORIA SUPERIOR":

II.1. Que es un Órgano del Congreso del Estado, con autonomía administrativa, técnica y de gestión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

II.2. La C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado, Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí, ocredito la personalidad con la que comparece mediante nombramiento expedido por el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, el día 01 de Noviembre del año 2017, así como tener facultades para suscribir el presente contrato de ocuerdo a lo establecido en los artículos 4 fracción III, y 73 frocciones I y VII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

II.3. Para los efectos derivados del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en la colle Pedro Vallejo No. 100. Centro Histórico C.P. 78000, en San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 1441600.

II.4.- Que con fecha 30 de abril de 2018, la Coordinadora de Administración de Finanzos y Servicios, Lic. Julieta María del Socorro González informó al Comité de Adquisiciones, Arrendomientos, Servicios, Enajenación y Desincorporación de Bienes de La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, lo compra directa del equipo de cómputo descrito, a través de una adjudicación en forma directa, por indicaciones de lo Auditora Superior del Estado, C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado.

III. AMBAS PARTES DECLARAN

III.1 Que tienen plena conciencia, voluntad y capacidad jurídica para celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

Expuesto lo anterior, las partes se someten a las siguientes:

VERSION PUBLICA



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PROVEEDOR": se obliga a la entrega de los productos equipos de cómputo que a continuación se detallan:

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO

1.- 10 Equipos de Computo denominados Computadora de Escritorio HP 280 G2 SFF Procesador Intel Core i3-7100, 4GB Ram Disco de 1TB, Unidad DVD-RW Windows 10 Pro 64 BIT, bitdefender 1 año + 4TB en la Nube, clave 43211507 No. de identificación 3FG68LTBIT4TB, con los siguientes número de serie.- 4CE7443HFM, 4CE7443GRK, 4CE7443HFY, 4CE7443GPN, 4CE7443HFH, 4CE7443GS4, 4CE7443GXL, 4CE7443HW0, 4CE7443GRJ, 4CE7443J92.

SEGUNDA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de los productos adquiridos el 03 de mayo de 2018 a "LA AUDITORÍA SUPERIOR", específicamente en el área de la Coordinación de Administración Finanzas y Servicios, ubicado en calle Pedro Vallejo No. 100. Centro Histórico C.P. 78000, en San Luis Potosí, S.L.P. en un horario de 08:00 a 15:00 horas.

TERCERA.- PRECIO.- El costo total de los productos adquiridos es de \$ 85,660.00 (OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), mas el Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de \$ 13,705.60 (TRECE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON 60/100 M.N.), lo que arroja un total de \$ 99,365.60 (NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS

CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Por tratarse de una adjudicación directa el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato no está obligado a otorgar a "LA AUDITORÍA SUPERIOR" fianza o cheque de caja a que se refiere el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí. Sin embargo, acepta que la garantía de un año, corre a partir de la entrega de los equipos, a satisfacción de la Auditoría Superior del Estado.

Contrato para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO" del 30 de abril del 2018

VERSION PUBLICA



QUINTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- El pago se realizará 30 días hábiles después de la entrega de todos los equipos, a entera satisfacción del departamenta de Informática y Sistemas de la Auditoría Superior del Estado, debiendo Facturar a la: **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, VALLEJO 100, ZONA CENTRO, C.P. 78000, RFC GES 850101 L4A.**

SEXTA.- GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR", los equipos adquiridos cuentan con 1 (un) año de garantía, a partir de la entrega de los equipos materia del presente contrato.

SEPTIMA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- "EL PROVEEDOR" será sancionado con una pena convencional del 20% (veinte) cuando incumpla con lo pactado, en la inteligencia de que la penalización comprende el valor total del pedido y de que el plazo para la sanción será a partir del día siguiente a la fecha convenida para la entrega de los Bienes

OCTAVA.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 19 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, los proveedores que no cumplan oportunamente con la entrega de los bienes, así como respecto o los arrendamientos o servicios en los términos contratados, deberán reintegrar tan pronto se les requieran, los anticipos o pagos que hubieren recibido, sin perjuicio de hacerse acreedores a las sanciones previstas en los propios contratos, así como en ésta u otras leyes.

NOVENA.- SUPERVISIÓN.- "LA AUDITORÍA SUPERIOR" tendrá el derecho de vigilar y supervisar en todo momento la entrega y revisión de los productos adquiridos en forma unilateral o en coordinación con personal autorizado por **"EL PROVEEDOR"**.

VERSION PUBLICA



DECIMA.- Las partes se obligan recíprocamente a sujetarse estrictamente en el objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan las disposiciones legales correspondientes y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables, en virtud de que el presente acuerdo de voluntades no es contrario a derecho, la moral, ni a las buenas costumbres, además de que no existe vicio alguno en sus respectivas voluntades.

DECIMA PRIMERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no existe expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de las Tribunales del Estado de San Luis Potosí, por lo tanto, renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual a futuro por cualquier otra causa.

Leído por las partes, se extiende el presente por duplicado, firmando al margen en cada una de sus hojas y al calce los que en el intervinieron para constancia legal, en la ciudad de San Luis Potosí, el 03 de abril del 2018 das mil dieciocho.

"LA AUDITORÍA SUPERIOR"

C.P. ROCÍO ELIZABETH CERVANTES SALGADO
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

"EL PROVEEDOR"

C. ING. JOSÉ MARIO LUNA BERNAL
"MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. de C.V.,"

Contrato para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO" del 30 de abril del 2018